

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, y la posterior declaración del Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, tendentes a asegurar el aislamiento social y la adecuada prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos.

En este contexto a través del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se autoriza la incorporación del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 «servicios sociales y promoción social» mediante la modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit de 2019.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

TERCERO. Una vez instruido el expediente, deberá ser sometido al Pleno para su aprobación.

En Montellano, El Alcalde-Presidente
Curro Gil Málaga.

Código Seguro de Verificación	IV66HUI7PQVDZ6HY4EPNNZJ66A	Fecha	20/05/2020 20:17:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CURRO GIL MALAGA (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66HUI7PQVDZ6HY4EPNNZJ66A	Página	1/1

